

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 31 03 043 2020 00172 00

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado¹, se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN** en la suma de **\$5.800.000,00**.

A la par, se insta a la Secretaría a efectos de adoptar todas las medidas necesarias para la remisión de este asunto a la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil del Circuito de esta ciudad.

En vista que la liquidación de crédito allegada por la parte ejecutante² no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte aprobación, en la suma total de **\$208.526.838,00**.

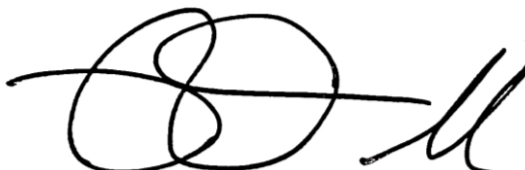
Teniendo en cuenta que la solicitud de medidas cautelares formulada por la parte ejecutante³ cumple con los requisitos del artículo 599 del Código General Proceso, el Despacho **DECRETA**:

1.- El EMBARGO DE LOS REMANENTES y/o de los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar dentro del proceso ejecutivo hipotecario radicado bajo el No. 17001310300220210022900 adelantado por el **Fondo Nacional del Ahorro** contra el demandado **Jairo Alonso Osorio Naranjo**, que cursa en el Juzgado 2° Civil del Circuito de Manizales, Caldas.

Limítese la medida a la suma de **\$4.500.000.000,00**.

2.- El EMBARGO del vehículo denunciado como de propiedad del ejecutado de placas **ODF06E**. En consecuencia, comuníquese la medida a la Secretaría de Movilidad respectiva, para que proceda a hacer las anotaciones correspondientes en el historial del referido vehículo. Una vez inscrita la medida se resolverá sobre su secuestro.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

4

¹ Archivo digital "37CostasFirmadas".

² Archivo digital "35LiquidacionCredito".

³ Archivo digital "41SolicitudEmbargoRemanentes".

⁴ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f18ff2eac7132adf3dc10e64ea9c61dd9bd3beb817cf4f0f8d408405e8e7d006**

Documento generado en 23/09/2022 03:04:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>